



¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El ciudadano solicitó al sujeto obligado (FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.):

Solicito se me informe la situación actual de mi denuncia, interpuesta ante la Agente del Ministerio Público Investigador Titular de la Sexta Unidad Especializada en el Sistema de justicia Penal Acusatorio y Oral.



¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Pleno del Instituto determina que el agravio de la persona recurrente deviene fundado ya que es la parte actora quien presentó la denuncia. Entonces, al ser parte en la denuncia tiene el derecho a solicitar y recibir información sobre la situación actual de su denuncia interpuesta. El sujeto obligado incumplió con los parámetros de entrega de información como lo ordena los artículos 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. Se MODIFICA la entrega de información, en los términos solicitados.



GARANTÍA AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ISTAI-RR-851/2022



¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado señala como motivo para no entregar la información que únicamente las parte pueden tener acceso a dichos documentos el inculpado, su defensor y la víctima y/u ofendido o representante legal.



¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Pleno del ISTAI no estima responsabilidad en contra de servidores públicos del sujeto obligado, en virtud de haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Colegiado; por lo tanto, no se ordenó dar vista a su OIC.